



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0201-R

Lago Agrio, 13 de noviembre de 2025

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL
PROCESO BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-008 / CONSTRUCCIÓN DE REDES DE
DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBIOS Y ORELLANA**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, siendo la energía en todas sus formas uno de ellos;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, en las contrataciones financiadas con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito, como el Banco Interamericano de Desarrollo, se observará lo acordado en los convenios respectivos, rigiéndose lo no previsto por las disposiciones de la mencionada Ley;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como personas jurídicas de derecho público destinadas a la gestión de sectores estratégicos. El artículo 34 de la LOEP sujeta las contrataciones de bienes, obras y servicios de las empresas públicas a la LOSNCP y su Reglamento;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2021-0041-M, de 26 de enero de 2021, el Gerente de Distribución encargado-CORP, informa a las Unidades de Negocio de CNEL EP la asignación proporcional de los planes presentados por las Unidades de Negocio en lo que respecta al componente FERUM;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M, de 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación encargado-CORP, informa sobre la no objeción al Plan de adquisiciones BID V al Proyecto EC-4343/OC-EC- Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador.

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0201-R

Lago Agrio, 13 de noviembre de 2025

y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, mediante la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0006543, aprobada el 20 de agosto del 2025, la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos certificó la disponibilidad de fondos;

QUE, el objeto contractual para la "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA**" fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de CNEL EP, según consta en la certificación del 16 de septiembre de 2025, emitida por el Líder de Adquisiciones (e);

QUE, con Acta Nro. DIR-CNEL-07-2024, el Directorio de CNEL EP, conforme sus atribuciones confieren la Ley Orgánica de Empresas Públicas, nombró al Magister Ángel Osmar Erazo Marín, en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, mediante Poder Especial emitido el 29 de septiembre del 2025, se designó por parte de la Gerencia General al Mgs. Edmundo Vladimir Regalado Cajamarca, en calidad de Administrador de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, adicionalmente se faculta la contratación, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

QUE, el Estudio de Mercado para la contratación estableció un presupuesto referencial de USD 571.491,39 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el valor del IVA;

QUE, forma parte del expediente el informe de necesidad para la "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA**", en el que se determina que de acuerdo a presupuesto referencial el proceso se vinculará a un proceso de Licitación de obras;

QUE, consta en el expediente los documentos de Licitación Pública Nacional, documentos en el cual se contemplan los términos para realizar el proceso para la "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA**";

QUE, con la Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0162-R, del 19 de septiembre de 2025, el Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos aprobó los pliegos y autorizó el inicio del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Nro.

BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-008;

QUE, el 21 de octubre del 2025, a las 16:00, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, presentándose las propuestas de los oferentes G&S INGENIEROS CIA. LTDA., con RUC Nro. 0591706306001, ING. HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO, con RUC Nro. 1104269798001, y O&O CONSTRUCCIONES S.A.S., con RUC Nro. 2191774434001;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-CTR-2025-0839-M, de 13 de noviembre del 2025, la Comisión Técnica, presidida por el Mgs. Orlando Ramiro Lasluisa Cofre, remitió el informe de evaluación y el acta de calificación, recomendando la adjudicación a favor del Ing. Hugo Xavier



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0201-R

Lago Agrio, 13 de noviembre de 2025

Cueva Camacho, como persona natural, por cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante, resultando la más conveniente a los intereses institucionales;

QUE, el Mgs. Edmundo Vladimir Regalado Cajamarca, Administrador (e) de la UN Sucumbíos CNEL EP, autorizó continuar con la gestión administrativa, de acuerdo con la sumilla contenida en el Memorando CNEL-SUC-CTR-2025-0839-M;

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2025-0180-M, del 13 de noviembre de 2025, la Lcda. Diana Zambrano Ruiz, Líder de Adquisiciones (e), solicitó a la Dirección Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y atento a los lineamientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos;

En uso de las facultades constitucionales y legales expuestas;

RESUELVO:

Artículo Uno.- ACOGER la recomendación realizada por la Comisión Técnica del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional

Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-008**, cuyo objeto de contratación es la **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA”**.

Artículo Dos.- ADJUDICAR el proceso de contratación cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA”**, a favor del oferente ING. HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO con RUC Nro. 1104269798001, por un valor de USD 447.631,12 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Artículo Tres.- DISPONER a la Lcda. Diana Zambrano Ruiz, Líder de Adquisiciones (e) de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, proceda a publicar la presente resolución a través de las plataformas institucionales correspondientes y a su vez remita el expediente precontractual del proceso de contratación a la Dirección Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato.

Artículo Cuatro.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. David Santiago Angulo Almeida, Profesional de Ingeniería y Diseño o a quien haga sus veces, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, actuando conforme a las políticas del programa “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano” (Contrato de Préstamo EC-4343/OC-EC - BID V), las Políticas de Contratación del BID (GN-2350-15), el Reglamento Operativo del Proyecto, el Manual MN-ADQ-ADQ-100 de CNEL EP, y demás normativa aplicable.



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0201-R

Lago Agrio, 13 de noviembre de 2025

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en las plataformas institucionales; así como en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente resolución se aplicarán las Políticas BID y supletoriamente las la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones emitidas por el SERCOP.

CUMPLASE Y NOTIFIQUE.-

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edmundo Vladimir Regalado Cajamarca

ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, ENCARGADO

Referencias:

- CNEL-SUC-ADQ-2025-0180-M

Anexos:

- INFORME DE EVALUACION
- RESPUESTAS PROCESO-BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-008
- ACTA DE ACLARACIONES NRO 1
- OFICIOS DE ALCARACIONES A OFERENTES
- ACTA DE APERTURA
- CALIFICACION DE OFERENTES

Copia:

Señor Magíster
Marco Vinicio Silva Poaqua
Director de Distribución, Encargado - SUC

Señor Magíster
Jose Enrique Gaibor Puente
Coordinador de Gestión UN CNEL, Encargado - SUC

Señor Abogado
Javier Alberto Castillo Mantilla
Especialista de Documentación, Encargado - SUC

Señora Tecnóloga
Holanda De Jesus Verduga Cedeño
Secretaria Ejecutiva - SUC

gs/ml